

RESOLUCIÓN-DE-MP-015-2017.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista: Para resolver sobre el proceso de la Licitación Privada No. **ICF-GA-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**, por parte del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. La Dirección Ejecutiva se pronuncia bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: En fecha 01 de febrero de 2017, se subió el presente proceso a la Plataforma de **ONCAE**, haciendo de público conocimiento a los proveedores a nivel nacional sobre el requerimiento para la **"ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES"**, de igual manera en la misma fecha El Instituto Nacional de Conservación Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, a través de la Gerencia Administrativa giró invitación a participar del proceso a cinco oferentes potenciales (**SEGURO DAVIVIENDA, SEGURO LAFISE, SEGURO CONTINENTAL, MAPFRE DE HONDURAS, SEGURO ATLANTIDA**); siendo el cierre para presentación de ofertas el día miércoles quince (15) de febrero del 2017 a las nueve de la mañana (9:00 am)

CONSIDERANDO: En fecha quince de febrero del años dos mil diecisiete siendo las diez de la mañana, día y hora señalada para la apertura de ofertas la Comisión Evaluadora del proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**, constato que ninguna Empresa presento oferta para el presente proceso licitatorio, por lo que recomienda declarar desierto el proceso **LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**.

CONSIDERANDO: El Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado reza que: *"El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones"*.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 38, 39, 41, 57, 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Bases de Licitación Privada **ICF-GA-LP-001-2017**, para la **ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación contentiva en el proceso, de **LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**, e l acta de recepción de ofertas que contiene la recomendación de la Comisión de evaluadora, y lo recomendado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General mediante Dictamen Legal **ASG-ICF-022-2017**, está Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **ORDENA:**

1. **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PRIVADA No. ICF-GA-LP-001-2017, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES**, por no presentarse ofertas al proceso.
2. En caso de continuar requiriendo el presente servicio deberá iniciarse un nuevo proceso de conformidad con la Ley de Contratación del Estado
3. Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Administrativa para que realice los procesos administrativos correspondientes.- **NOTIFIQUESE.-**


DIRECCIÓN EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL

